CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0048-2023

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2023-09-13

Hora:

09:24:48

# REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



### "Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión No 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución No 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el MUNICIPIO DE DABEIBA, identificado con Nit: 890980094-5, representado Legalmente por el señor LEYTON URREGO DURANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.619.030 expedida en Medellín - Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 160-34-01 32-4297 del 08 de agostos de 2023, en la que requiere PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS sobre las coordenadas X = 1.089.462,5" – Y = 1.266.255,0" ubicadas en la Cra 10 y 11 entre calle 12, Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia.

Que el prédio ubicado ubicadas en la Cra 10 y 11 entre calle 12, es propiedad del solicitante, el **MUNICIPIO DE DABEIBA**, identificado con Nit: 890980094-5.

Que el MUNICIPIO DE DABEIBA, identificado con Nit: 890980094-5, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-8130 del 08 de agosto de 2023, mediante Comprobante de Ingreso Nro. 1949 del 06 de septiembre de 2023, por la suma SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$759.900), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$851.000), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974 cita que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización", así mismo al tenor de lo reglado en el Articulo 132 ibídem "Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS sobre las





# . Auto de Inicio de Trámite Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

coordenadas sobre las coordenadas X = 1.089.462,5" – Y = 1.266.255,0" ubicadas en la Cra 10 y 11 entre calle 12, Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, a favor del MUNICIPIO DE DABEIBA, identificado con Nit: 890980094-5, representado Legalmente por el señor LEYTON URREGO DURANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.619.030 expedida en Medellín - Antioquia, para adelantar este trámite ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente No. 160-16-51-06-0062-2023, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al MUNICIPIO DE DABEIBA, identificado con Nit 890980094-5, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBITIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO Secretaria General

NOMBRE
Proyectó
Johanna Quintero Mejía
Revisó
Jhóran Jiménez Correa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustades a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma
Expediente No 160-16-51-06-0062-2023